



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 949-2025-UNF/CO

Sullana, 07 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 1777-2025-UNF-VPAC/FCET de fecha 16 de octubre de 2025; Oficio Nº 4454-2025-UNF-VPAC de fecha 20 de octubre de 2025; Informe Nº 3362-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 21 de octubre de 2025; Informe Nº 909-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 22 de octubre de 2025; Oficio Nº 4552-2025-UNF-VPAC de fecha 23 de octubre de 2025; Informe Nº 673-2025-UNF-OAJ de fecha 05 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concorde y ratifique los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2025-UNF/CO, de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 811-2025-UNF/CO, de fecha 26 de setiembre de 2025, se aprobaron las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación Formativa e Informe de Tesis 2025 (2° Corte).

Que, mediante Oficio N° 1777-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 16 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo solicita a la Vicepresidencia Académica, el reconocimiento de los ganadores del Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación Formativa e Informe de Tesis 2025 (2° corte), mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 4454-2025-UNF-VPAC, de fecha 20 de octubre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de los ganadores del Segundo Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación Formativa e Informe de Tesis 2025 (2° corte).

Que, mediante Informe N° 3362-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 21 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite informe de disponibilidad de recursos para cubrir el monto correspondiente a dichos ganadores, el cual asciende a la totalidad de S/ 193,174.12 (ciento noventa y tres mil ciento setenta y cuatro con 12/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costos: 04. Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo; Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios; Meta: 0026 "Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado"; Monto: S/ 193,174.12; Centro de Costos: 04. Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo; Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Meta: 0095 "Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados"; Monto: S/ 40,924.00; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Meta: 0095 "Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados"; Monto: S/ 26,267.00.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 909-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 22 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica, el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, a través del cual informa que el monto asignado para los ganadores, que asciende a S/ 193,174.12, no supera la disponibilidad presupuestaria anteriormente emitida; por lo que, se garantiza la disponibilidad de recursos para cubrir el monto correspondiente a los ganadores.

Que, mediante Oficio N° 4552-2025-UNF-VPAC, de fecha 22 de octubre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al reconocimiento de los ganadores del II Concurso para Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Que, con Informe N° 673-2025-UNF-OAJ, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente que se emita el acto resolutivo de comisión organizadora que aprueba a los ganadores del II Concurso para Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación Formativa e Informe de Tesis 2025 (2° Corte).

Que, respecto al Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron confendadas.

Que, mediante ACTA N° 066-2025-SO-CO, de fecha de fecha 06 de noviembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los resultados del II Concurso para Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación Formativa e Informe de Tesis 2025 (2° Corte), de acuerdo al siguiente detalle:

A) Modalidad Trabajo de Investigación:

N°	Estudiante	Monto (S/)
01	KEREN MODESTA SILDARRIAGA LIZAMA	15,747.89
02	KARINA AURORA HERRERA GUZMAN	15,747.89
03	ANGELITA DE LOS MILAGROS RUIZ DIOSES	15,747.89
04	CARLOS ALBERTO GARCIA ZAPATA	15,747.89
05	NOELIA LISSET CASTILLO ALBARES	15,747.89



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

06	ANTONELLA YAMILLE NOLE MENDOZA	15,747.89
07	BELI JUNIOR NAVARRO FUENTES	15,747.89
08	NOELIA FLORES CONDOY	15,747.89

A) Modalidad Tesis:

Nº	Estudiante	Monto (S/)
01	JACKELINE DEL PILAR ARCELES VINCES YITSSY DARIELA PALACIOS PANTA	13,438.2
02	TANIA DALITZA ZAPATA CALVA	13,438.2
03	JHON ERICK ROMERO MEZA	13,438.2
04	ANA MARYBEL ALARCÓN PALACIOS LEVI CANDO VERA	13,438.2
05	KINBERLIN DEL ROCIO MORANTE PARRA BRITANY VALERIA SANTUR ALAMEDA	13,438.2

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 066-2025-SO-CO, de fecha de fecha.06 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del II Concurso para Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: Investigación Formativa e Informe de Tesis 2025 (2° Corte), de acuerdo al siguiente detalle:

A) Modalidad Trabajo de Investigación:

Nº	Estudiante	Monto (S/)
01	KEREN MODESTA SALDARRIAGA LIZAMA	15,747.89
02	KARINA AURORA HERRERA GUZMAN	15,747.89
03	ANGELITA DE LOS MILAGROS RUIZ DIOSES	15,747.89
04	CARLOS ALBERTO GARCIA ZAPATA	15,747.89
05	NOELIA LISSET CASTILLO ALBARES	15,747.89
06	ANTONELLA YAMILLE NOLE MENDOZA	15,747.89
07	BELI JUNIOR NAVARRO FUENTES	15,747.89
08	NOELIA FLORES CONDOY	15,747.89

A) Modalidad Tesis:

Nº	Estudiante	Monto (S/)
01	JACKELINE DEL PILAR ARCELES VINCES YITSSY DARIELA PALACIOS PANTA	13,438.2
02	TANIA DALITZA ZAPATA CALVA	13,438.2
03	JHON ERICK ROMERO MEZA	13,438.2
04	ANA MARYBEL ALARCÓN PALACIOS LEVI CANDO VERA	13,438.2
05	KINBERLIN DEL ROCIO MORANTE PARRA BRITANY VALERIA SANTUR ALAMEDA	13,438.2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR las subvenciones económicas a los estudiantes ganadores de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de esta Casa Superior de Estudios, señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción de los convenios con los ganadores, en mérito a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



IMPRESO
UNF/ESP